



RESOLUCION EXENTA Nº /

2994

REF. : OTORGA PRORROGA Y APLICA
MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
PRODUCTOS A GLADIS DEL CARMEN
CACERES MIRANDA SEGUN ORDEN DE
COMPRA 846-262-CM16

COPIAPO

23 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-17-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte
- 2 Que, se dispuso la contratación de la empresa GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA, RUT 6.591.241-4 para la adquisición de Compra colchoneta, generando entre otras, la orden de compra ID 846-262-CM16 emitida el 5/7/2016
- 3 Que, el proveedor solicitó una prórroga de 10 días hábiles en la entrega de los productos desde el día 12/07/2016 hasta el día 26/07/2016, mediante carta enviada a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES por GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA en la cual se argumenta lo siguiente: *"... El motivo que fundamenta mi solicitud es debido a que hemos tenido problemas con un elemento de la producción de la espuma que está retrasado en la llegada de su embarque lo cual nos ha tenido con un retraso de 10 días hábiles en la entrega de los productos asociados a la espuma de poliuretano."*
- 4 Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha prorrogada.
- 5 Que, el proveedor presentó respuesta al mail enviado con fecha 18/8/2016, indicando que existió demora en la entrega de los productos, y que es procedente el cobro de dicha multa.
- 6 Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación 2239-17-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles."

- 7 Que, en la orden de compra ID 846-262-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 4707, emitidas el 29/7/2016 por GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA y Guías de Recepción N° 1711 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 3/8/2016 , documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.
- 8 Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-262-CM16	Fecha entrega prorrogada según Orden de Compra	Fecha de Guía de Recepción en bodega	Días hábiles de atraso (con tope de 10 días)	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
1280836 - COLCHONETA MUDADOR 200X150X3	26-07-2016	03-08-2016	6	77	\$ 52.768	\$ 4.063.136	1%	\$ 40.631	\$ 243.786
TOTAL MULTA									\$ 243.786

- 9 Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

- 1 Autorícese al proveedor GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA, RUT 6.591.241-4 a entregar los productos fuera del plazo establecido en la orden de compra 846-262-CM16 hasta el día 26/07/2016.
- 2 Aplíquese al proveedor GLADIS DEL CARMEN CACERES MIRANDA, RUT 6.591.241-4, por concepto de multa la suma ascendente a \$243.786, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 3 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 014 del Programa 01
- 4 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGB/CGJ/AGO/for
DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Destinatario
Oficina de Partes